

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril treinta de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CONTRA JOSE ÁNGEL LONDOÑO DAZA Y OTRA RADICACIÓN No.2002-00303-00.-

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se deja sin efectos el señalamiento dispuesto para el día 5 de mayo de 2021 a las 2:30 p.m. y en su lugar, se procede a señalar nueva fecha para la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, para lo cual fija 8 de junio de 2021 a las 2:30 pm

La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo. La licitación permanecerá abierta como mínimo una hora. (Artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso).

Elabórese el listado correspondiente y hágase entrega de copia al interesado para que acredite las publicaciones de ley en los periódicos, Tiempo, Espectador, República, Siglo o Nuevo día, de amplia circulación en la localidad de ubicación del predio a rematar.

Dicha publicación se hará en día domingo, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Con las publicaciones se deberá allegar un certificado de libertad y tradición del inmueble, actualizado y expedido dentro del mes anterior a la diligencia de remate. (Artículo 450 C.G.P.).

El protocolo de la diligencia de remate se encuentra en la página web Rama Judicial, micrositio avisos de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo'.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez